

Aviso de Extemporaneidad en la entrega de Información



FECHA: 26/04/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	SGMEX
RAZÓN SOCIAL	SGFP MÉXICO, S.A. DE C.V.

TIPO DE INFORMACIÓN

Reporte anual ejercicio 2023; estados financieros auditados 2023; asamblea general anual ordinaria de accionistas; información dictaminada al cuarto trimestre 2023 e información relacionada.

CAUSAS QUE ORIGINAN EL INCUMPLIMIENTO Y FECHA EN LA QUE SE PRESENTARÁ

SGFP México, S.A. de C.V. (el "Emisor"), hace del conocimiento del público inversionista y de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el presente Aviso de Extemporaneidad en la presentación:

- Del reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio 2023, a que hace referencia el artículo 33, fracción I, inciso b) de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (la "Circular Única de Emisoras"), así como los documentos que lo acompañan y documentos relacionados, incluyendo sin limitar, los estados financieros auditados para el ejercicio 2023 y los documentos expedidos por nuestros auditores externos relacionados con los mismos;

- La asamblea general anual ordinaria de accionistas que resuelva acerca de los resultados del ejercicio social, a que hace referencia el artículo 33, fracción I, inciso a) de las Circular Única de Emisora, así como los estados financieros auditados del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2023, y los documentos relacionados con la misma, y

- La información dictaminada correspondiente al cuarto trimestre de 2023, a que hace referencia el artículo el artículo 33, fracción II, segundo párrafo, de la Circular Única de Emisoras, y los documentos relacionados con la misma.

En relación con la anterior, hacemos notar que en virtud de que nuestros auditores externos continúan con el proceso auditoría de los estados financieros del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2023 para la emisión de su opinión y dictamen de auditoría, el Emisor no estará en posibilidad de publicar la documentación e información mencionada en el presente aviso, en la fecha límite para su publicación, por lo que, con fundamento en el artículo 45 de la Circular Única de Emisoras, señala que publicará la información y documentos antes señalados, a más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha límite en la que la mencionada información y documentación debió ser entregada conforme a lo establecido en la Circular Única de Emisoras.